



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.212

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 21 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 165E1F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

M.D. EC. N° 406 del 16/10/09 – Deniega por Inadmisibilidad Recurso de Alzada – Empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.	6755
M.D. EC. N° 407 del 16/10/09 – Deniega por Inadmisibilidad Recurso de Alzada – Empresa de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros El Cóndor S.A.	6755

RESOLUCIONES

N° 18818 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1312/2009	6756
N° 18817 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1298/2009	6756
N° 11794 – Ministerio de Turismo y Cultura N° 444/09	6757

LICITACIONES NACIONALES

N° 11600 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 22/09 – Refac. y Ampliación en EET N° 5101 Dr. Joaquín Castellanos	6752
N° 11599 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 21/09 – Esc. N° 4179 – Prof. Salvador Mazza	6752

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11820 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – H.P.G.D. San Bernardo N° 117/09	6753
N° 11819 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – H.P.G.D. San Bernardo N° 118/09	6753
N° 11816 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 116/09	6754
N° 11805 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 19/2009	6754
N° 11804 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 20/2009	6755
N° 11567 – Universidad Nacional de Salta N° 10/09	6755
N° 11410 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 02/2009	6756
N° 11409 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 01/2009	6757

CONCURSO DE PRECIOS

N° 11788 – H.P.G.D. San Bernardo N° 11	6767
----------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 11807 – Joaquín – Dpto. Los Andes, Lugar: Incachule – Expte. N° 19.629	6768
N° 11646 – Centauro Azul – Dpto. La Poma, Lugar: Pozo Bravo – Expte. N° 19.448	6768
N° 11645 – Renne V – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 19.064	6768
N° 300000060 – COMAT – Dpto. Los Andes, Lugar: Viaducto La Polvorilla – Expte. N° 19.364	6769

SENTENCIA

Pág.

N° 11811 – Díaz, José Gerardo – Expte. N° 123/09 6770

SUCESORIOS

N° 11821 – Villalba Manuel del Valle – Expte. N° 205.520/07 6770

N° 11815 – Flores, Sara – Expte. N° 252.127/09 6770

N° 11809 – Borda, Félix – Expte. N° 17.986/8 6770

N° 11801 – Castro Petrona – Expte. N° 17.600/08 6770

N° 11799 – Paez Robustiano Juvenal – Expte. N° 12.830/02 6771

N° 11796 – Nievas, Benito – Expte. N° 271.195 6771

N° 11793 – Palomino, Alberto Antonio y Balboa, Gudelia
y/o Emma Gudelia – Expte. N° 010.432/09 6771

N° 11791 – Vargas, Norma – Expte. N° 266.210/09 6771

N° 11787 – Carranza, Petrona – Expte. N° 247.936/08 6771

N° 11786 – Márquez, Felisa – Expte. N° 262.389/09 6771

N° 11759 – Silvia Esther Peralta; Parodi Teofilo – Expte. N° 263.839/09 6772

N° 11751 – Romulo Mendez – María Petrona Costilla – Expte. N° 271.528/09 6772

N° 11748 – Acosta, Luis Ramón – Expte. N° 252.345/09 6772

N° 11747 – Torfe, Roberto – Expte. N° 2-270.466/09 6772

N° 11743 – Lavaque, María Laura – Expte. N° 10.784/09 6772

N° 11736 – Cruz, Crescencio – Expte. N° 1-128.619/05 6773

N° 11728 – Corrales González Ananias – Expte. N° 1-205.489/07 6773

REMATES JUDICIALES

N° 11772 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-239/06 6773

N° 11739 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 28.956/01 6773

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11680 – Pérez, Marta Yolanda vs. Ioko, Tsutsumida – Expte. N° 9.689/08 6774

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 11783 – Chaig, Daniel Oscar – Expte. N° 001.121/02 6774

N° 11781 – Fernández, Antonio Alberto – Expte. N° 146.825/06 6775

EDICTOS JUDICIALES

N° 11790 – Vargas Angel Amador c/Castillo Sara Yolanda – Expte. N° 19.093/09 6775

N° 11760 – Luna, Julia Malvina vs. CHUBB Argentina de Seguros S.A. – Expte. N° 8.877/08 6775

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 11808 – Constructora BASES S.R.L. 6776

N° 11802 – Juan Calchaquí Sociedad de Responsabilidad Limitada 6777

N° 11792 – Delight S.R.L. 6777

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 11813 – CENESA S.A.	6778
N° 11812 – CENESA S.A.	6778
N° 11810 – CENESA S.A.	6779
N° 11704 – Nivel Seguros S.A.	6779

AVISOS COMERCIALES

N° 11800 – Diéguez y González S.R.L.	6780
N° 11795 – Construcciones Zenta S.R.L.	6780

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 11814 – Sociedad de Neurología y Neurocirugía de Salta, para el día 11/11/09	6781
---------------------------------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS

N° 11803 – Club Social y Deportivo Valle Hermoso, para el día 21/11/09	6782
N° 11798 – Centro de Taximetristas de Salta, para el día 07/11/09	6782
N° 11797 – Centro de Taximetristas de Salta, para el día 07/11/09	6782
N° 11789 – Asociación Cooperadora Mtra. Jacoba Saravia, para el día 10/11/09	6782

AVISO GENERAL

N° 11761 – Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social	6783
-------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 11822 – Del día 20/10/09	6783
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Artículo 1° - Denegar por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., en contra de la Resolución N° 621/08 del Ente Regulador de los Servicios Públicos por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Loutaif

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 406 – 16/10/2009 – Expediente N° 267-19.646/08, Original, Cpde. 1, 2, 3 Copia, 4, 5 Copia, 6 Copia, 7, 9 Copia, 10 Copia, 11, 13 Copia

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 407 – 16/10/2009 – Expediente N° 238-04/05 Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 238-195/06 y 01-91.264/08

Artículo 1° - Denegar por inadmisibilidad formal el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Transporte Urbano Masivo de Pasajeros El Cóndor S.A., en contra de la Resolución N° 254/08 de la Autoridad Metropolitana de Transporte por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumentos.

Loutaif

RESOLUCIONES

O.P. N° 11818

F. N° 0001-18686

Salta, 09 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 1312

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/08 – código 153 (corresponde 15)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 03 y el 31 de agosto del 2009, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido –con posterioridad a su otorgamiento- una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surgen por aplicación de la normativa vigente: Ley n° 1204, que en su artículo 5° -incisos c) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que en el marco del Título VI, Capítulo III de la Ley n° 7483, artículo 24 compete al Ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial: "...Inc. 2.- Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes" y de lo normado por la ley n° 1204, artículo 5° - incisos c) y d), corresponde dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja con posterior exclusión del padrón de beneficiarios, a las personas indicadas en el Anexo que acompaña a la presente.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 3 fs), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 03 y el 31 de agosto del 2009.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 158,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11817

F. N° 0001-18685

Salta, 09 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 1298

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/09 – código 153 (corresponde 14)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del 2009, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o por que el beneficiario le ha sobrevenido – con posterioridad a su otorgamiento – una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley 1.204.

Que la Ley n° 1204 en su artículo 5° - incisos c) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que por Ley n° 7483, Capítulo III, artículo 24 compete al Ministerio de Desarrollo Humano interve-

nir en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencias, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por renuncia o por recibir un beneficio de mayor cuantía, cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 6 fs), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio del 2009.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 250,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11794

R. s/c N° 1679

Salta, 16 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 444

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-52.514/08

VISTO, la presentación realizada por la Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo

(ADOPTA) a través de la cual solicitan la modificación de la Resolución N° 145 del 27 de Diciembre de 2.002; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Turismo y Cultura tiene a su cargo la reglamentación del Turismo Alternativo (Activo o de Aventura) en todas sus formas de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial 7045/97 en su Art. 8 inciso f), siendo el órgano de aplicación de la Reglamentación vigente.

Que como consecuencia del incremento de la oferta de las actividades de Turismo Alternativo (Activo o de Aventura) se hace necesaria la modificación de la Reglamentación existente a los efectos de desarrollar una normativa que integre la gestión de la calidad, la seguridad y el ambiente, adecuándola a los nuevos lineamientos que está desarrollando en esta materia la Secretaría de Turismo de la Nación, a fin de brindar a los usuarios un servicio más seguro y de mayor calidad.

Que la Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo tomó intervención en el dictado de la nueva reglamentación, realizando las sugerencias y observaciones correspondientes, siendo la presente el fruto del consenso entre sector público y privado.

Que resulta necesario establecer un registro donde deban inscribirse aquellas Agencias de Viajes y Empresas de Viajes y Turismo que a su vez presten alguna actividad de turismo alternativo.

Que, al presente, los prestadores de turismo alternativo no se encuentran habilitados para realizar el traslado de pasajeros desde el centro de operaciones hasta el lugar donde se desarrolla la actividad, siendo que en numerosas circunstancias no existe transporte público de pasajeros para tales trayectos y/o el recorrido requiere habilidades o vehículos especiales.

Que en consecuencia, los prestadores se ven obligados a utilizar vehículos que no se encuentran habilitados ni sujetos a control alguno, lo que genera un riesgo latente.

Que dicha situación debe ser normada brindando una solución que, acorde con la realidad, ofrezca mayor seguridad a los usuarios. A tales efectos, la autoridad competente será la encargada de analizar las solicitudes presentadas bajo la óptica de calidad y seguridad, autorizando aquellas que así correspondan.

Que, se innova respecto a los términos de vigencia de las habilitaciones, en concordancia con lo dispuesto en el ítem anterior por otros organismos involucrados y en miras a fortalecer la ética profesional.

Que, entre las potestades sancionatorias que competen a la autoridad de aplicación, se incorpora la facultad de secuestro preventivo de equipamiento como elemento probatorio y la clausura, omitidos con anterioridad, lo cual resulta indispensable incorporar con miras al ejercicio efectivo del control y con el objeto de brindar mayor seguridad a los usuarios.

Que resulta indispensable establecer pautas de Ética Profesional con que se deben prestar y comercializar los servicios.

Por ello

El Ministro de Turismo y Cultura

RESUELVE

De los Objetivos

Artículo 1: Es objeto del presente reglamento establecer los requisitos para la prestación de servicios de Turismo Alternativo (Activo o de Aventura), integrando los elementos de calidad, la seguridad y el ambiente.

Art. 2: A los efectos del presente reglamento, se entiende por Turismo Alternativo al turismo que no es el tradicional y/o convencional, llamado también Turismo Activo o de Aventura, que implica viajes cuya motivación principal es la práctica de actividades turístico-recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales de un modo sustentable con la actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la protección del patrimonio natural y cultural del sitio visitado.

Del Ambito de Aplicación

Art. 3: La presente Resolución regirá en todo el ámbito de la Provincia de Salta y comprenderá a todas las Personas Físicas y/o Jurídicas que mediante contrato se dediquen a la prestación de actividades de Turismo Alternativo, cumpliendo fielmente con la obligación de informar respecto de los riesgos y destrezas especiales requeridas para la habilidad de que se trate.

Es autoridad de aplicación de la presente Reglamentación el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, quien llevará el Registro de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo.

Operadores y Prestadores

Art. 4: Se denomina Operadores de Turismo Alternativo a los fines de esta reglamentación a las Agencias de Viajes y Empresas de Viajes y Turismo que se encuentren inscriptos en el Registro de Agencias de Viajes que lleva el organismo de aplicación de la Ley Nacional Nº 18.829 y presten actividades de Turismo Alternativo.

Art. 5: Se denomina Prestadores de Turismo Alternativo a los fines de ésta reglamentación a todas las Personas Físicas y/o Jurídicas que realicen actividades de Turismo Alternativo, no incluyendo en su comercialización: alojamiento, alimentos en establecimientos, excursiones convencionales o transporte. El alojamiento, alimentos y transporte podrán ser prestados en caso que sean inherentes e indispensables para la actividad, quedando siempre sujetos a la habilitación que, a tales efectos, otorgare el Ministerio de Turismo y Cultura en cada caso en particular.

Art. 6: No podrán ser prestadores aquellos que tengan antecedentes penales por delitos dolosos, hasta transcurrir el doble de la condena.

De la Inscripción

Art. 7: Los Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo para ofertar y/o realizar las actividades de Turismo Alternativo deberán contar con la previa habilitación e inscripción en el Registro Provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo.

La solicitud de inscripción deberá realizarse con presentación de la siguiente documentación que tendrá carácter de Declaración Jurada:

a).- Nombre y Apellido del Operador y/o Prestador de Servicios. Denominación Social y Razón Social de la Empresa. Copia del Contrato Social. Resolución de otorgamiento de Licencia emitida por Secretaria de Turismo de la Nación, para el caso de los Operadores.

b).- Declaración de domicilio real y constitución del domicilio legal en la Provincia de Salta. Número de teléfono y/o fax, página web y dirección de correo electrónico.

c).- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, en caso de Personas Jurídicas deberán acompañar dicho certificado los Directores, Socios y/o Gerentes según fuere la naturaleza comercial de la Empresa. Para la renovación de la habilitación será suficiente el certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad provincial.

d).- Constancias de las inscripciones impositivas vigentes: Nacionales, Provinciales y Municipales.

e).- Presentación de los programas y/o productos ofrecidos. Detallando las actividades a desarrollar, los servicios que se prestan, indicando los lugares de realización, su itinerario y duración. Grado de riesgo y dificultad. Detalle de la logística de abastecimiento y evacuación. Plan de contingencia en caso de emergencias. Nómina del personal afectado al desarrollo de la actividad.

f).- Detalle de equipo o medios utilizados para desarrollar las actividades declaradas. Presentando, en caso de existir, garantía y/o certificación técnica de fábrica y/o de calidad de los materiales, equipos y medios a ser usados, debiendo mantenerlos en óptimas condiciones de uso bajo su exclusiva responsabilidad.

g) Declarar conocer y cumplir con la normativa laboral y de seguridad social con relación a los dependientes.

h) Cumplir con los seguros propios de la actividad, a saber: responsabilidad civil que comprenda a las actividades a desarrollar, seguro de accidentes personales, seguro de asistencia médica y farmacéutica a pasajeros, seguro para vehículos en caso de corresponder.

i) Constancia de realización de cursos de Primeros Auxilios, dictado por Entidades avaladas.

j) Presentar las demás autorizaciones que sean requeridas por las autoridades competentes.

k).- Presentar certificación de idoneidad avalada por Institución competente y afín a la actividad. En caso de no poseer esta certificación será competencia del Ministerio de Turismo y Cultura someter al Prestador y/o Operador a una Junta Evaluadora. Sin perjuicio de lo expuesto, es facultad de la autoridad de aplicación convocar una Junta Evaluadora en los casos que lo estime pertinente.

l) Permiso o autorización del titular y/o responsable de la propiedad en el caso de realizarse la actividad en inmuebles de terceros, cuyas firmas deberán encontrarse certificada ante escribano público nacional.

m) Presentar los estudios, certificados y requisitos ambientales que sean exigidos por la normativa vigente.

Habilitación y Registro

Art. 8: Cumplimentado todos los requisitos y el correspondiente arancel que la autoridad de aplicación fijará y actualizará periódicamente, se otorgará Resolución

de Habilitación y se procederá a la inscripción en el Registro Provincial de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo, según la siguiente escala:

a) La primera habilitación tendrá vigencia durante un año.

b) La primera renovación de habilitación tendrá una vigencia de dos años.

c) La segunda y sucesivas renovaciones de habilitación tendrán una vigencia de cinco años.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad de aplicación podrá limitar la vigencia de las habilitaciones, en mérito a pautas de seguridad, calidad, ambiente, ética profesional y empresarial.

La Resolución de Habilitación contendrá en forma detallada las actividades habilitadas.

Art. 9: El prestador que realice más de una actividad deberá obtener la habilitación específica para cada una de ellas.

Art. 10: Para la renovación de la habilitación deberá cumplimentarse con lo establecido en el artículo 7 c) e) del presente, debiendo presentarse con treinta días de anticipación a su vencimiento la solicitud de renovación. Previo al otorgamiento de esta deberá acreditarse el cumplimiento de toda sanción que se encuentre firme y presentar evaluación de satisfacción del cliente.

Art. 11: La habilitación de las actividades y sus circuitos, áreas y/o regiones queda sujeta a la vigencia, modificación y/o actualización de la normativa nacional y/o provincial, no generando las habilitaciones obtenidas derecho adquirido alguno.

De la Credencial Habilitante

Art. 12: Una vez otorgada la habilitación pertinente, el Ministerio de Turismo y Cultura expedirá una credencial identificatoria que contendrá los siguientes datos:

- * Nombre, Apellido y Número de Documento de Identidad del Prestador y/o Número de Legajo del Operador.
- * Nombre de Fantasía del Operador y/o Prestador.
- * Fecha de habilitación.
- * Fecha de vencimiento.
- * Número de Legajo.
- * Fotografía Personal, de frente y color en tamaño 4x4.
- * Modalidades autorizadas.
- * Firma y sello de la autoridad de aplicación.

La credencial es personal e intransferible y deberá ser portada por el titular mientras se desarrolle la actividad.

De la Certificación de Idoneidades

Art. 13: Para los casos de certificaciones de idoneidad, el organo de aplicación podrá convocar a una Junta Evaluadora, que estará integrada por dos representantes del Ministerio de Turismo y Cultura, un representante de la asociación que represente a Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo y los especialistas que resultasen necesarios en atención a la actividad a que se pretende habilitar. La autoridad de aplicación realizará la convocatoria al efecto.

De las Actividades

Art. 14: A los fines del presente reglamento se reconocen como actividades de turismo alternativo, las siguientes:

Cabalgata

Modalidad de turismo activo que utiliza cabalgaduras y que permite acceder a zonas preferentemente agrestes por medio de senderos o rutas identificadas.

Cicloturismo

Modalidad de turismo aventura que consiste en la recorrida de un área urbana, rural o ambiente natural que tiene como elemento principal la utilización de bicicletas.

Montañismo

Modalidad de turismo activo cuyo fin es transitar por terrenos y cordones montañosos, con ascensos y escaladas y descensos, con o sin dificultad técnica.

Senderismo (hiking)

Actividad de baja dificultad cuyo fin es caminar visitando una zona agreste o no determinada utilizando un sendero establecido o marcado, de condiciones geográficas variadas, y que no requiera del uso de técnicas y equipo especializado de montaña.

Travesía (trekking)

Actividad cuyo fin es recorrer itinerarios no señalizados, en zonas agrestes que requiere autonomía (técnicas de orientación, equipamiento, entre otros)

Todoterreno

Es la modalidad de turismo activo en vehículo todoterreno con habilitación competente, que se organiza previamente por caminos convencionales, no con-

vencionales, por huellas vehiculares o circuitos especiales. Los circuitos son guiados por la organización, con vehículos automotores propios o del cliente. Quedan excluidas en esta definición las competencias y actividades de deporte extremo. No se acepta ni se permite el concepto "off road" o "campo traviesa", es decir, empleando el vehículo en terrenos nunca antes transitados. Son ejemplo de vehículos todoterreno: vehículos 4x4, motos, ATV o cuatriciclos, vehículos especiales.

Rafting o flotada

Esta modalidad de turismo alternativo consiste en la acción de descender los ríos de montaña, rápidos u otros ríos navegables, en forma individual o grupal, en una embarcación apropiada para tal fin y debidamente habilitada por autoridad competente, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.

Canotaje

Actividad turística cuyo fin es la navegación por cuerpos de agua naturales o artificiales, mediante el uso de embarcaciones tipo kayak o canoas, sin otro medio de propulsión y control de la embarcación que el generado por los mismos navegantes con el empleo de remos.

Navegación lacustre

Toda actividad náutica deportiva, de esparcimiento, o cualquiera fuere su naturaleza en donde se emplean embarcaciones habilitadas por la autoridad competente. Se entiende entre otras actividades las de veleros, lanchas a motor, motos de agua, jet-ski.

Observación de aves (Birdwatching)

Consiste en la contemplación visual y auditiva de las aves silvestres de una región en determinada temporada del año, evitando interferir en el ciclo de vida de las mismas y/o en el ecosistema. Requiere provisión de equipo y del guiado de un profesional.

Travesías Fotográficas

Toda actividad organizada con un grupo de turistas, fotógrafos profesionales o aficionados, estudiantes de fotografías, etc., liderados por un experto en fotografía. En dicha actividad el participante recibirá instrucciones y recomendaciones en técnicas fotográficas y su aplicación en naturaleza o en áreas urbanas, enfatizando los valores históricos, culturales, paisajísticos y naturales.

Kite Buggy

Es el uso de un barrilete para impulsar un vehículo rodante. Normalmente se practica en lugares descampados, terrenos regulares, lagunas secas, salinas y desiertos.

Escalada, Rappel, Tirolesa, Canopy, Espeleología

Consiste en desplazarse por y entre paredes de roca, barrancos, cavernas y/o cascadas, valiéndose de una preparación y un equipo técnico especializado. Estas actividades varían por su grado de dificultad y requieren de provisión de equipo, elementos de seguridad y guiado de un profesional.

Campamentismo

Actividad organizada en torno a campamentos en ambientes naturales en donde se realizan actividades altamente formativas y recreativas al aire libre basando su actividad en la interrelación e interacción de los miembros entre sí y el medio geográfico y cultural que los rodea.

Caza y Pesca

Son actividades sujetas a la legislación y reglamentación vigentes por parte de la autoridad competente, siendo indispensables las habilitaciones correspondientes y respetando las temporadas establecidas.

Otras actividades

La precedente enumeración es meramente enunciativa; abierta a cualquier otra actividad a desarrollarse en interacción con la naturaleza y con los valores culturales, presentando diferentes niveles de riesgo controlables, que aporten opciones originales y seguras para incorporarlas a la oferta turística, las cuales podrán ser habilitadas a criterio de la autoridad de aplicación.

De las Responsabilidades

Art. 15: Los Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo, en el desarrollo de su actividad, se ajustarán a todo lo dispuesto en la presente reglamentación.

Art. 16: Los Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo están obligados a comunicar al Ministerio de Turismo y Cultura toda modificación que implique alteración a lo declarado en la solicitud de Habilitación y/o renovación, en el plazo de veinticuatro (24) horas de acontecida la modificación.

Art. 17: Será responsabilidad de los Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo comunicar a los Servicios Oficiales de Protección Civil de la zona donde operan, la realización de sus actividades con el número de personas participantes y el trayecto previsto, como así también a sus contactos que figuran en su plan de evacuación.

Art. 18: Será responsabilidad de los Operadores y/o Prestadores de Turismo Alternativo cumplir con las siguientes obligaciones durante el desempeño de sus tareas:

a) Portar su credencial identificatoria actualizada otorgada por la autoridad de aplicación.

b) Desempeñar su cometido con la debida compostura y corrección.

c) Fomentar y facilitar en su promoción, los viajes grupales, resaltando el espíritu de cooperación, solidaridad y compañerismo entre los participantes.

d) Facilitar una información objetiva y veraz sobre los itinerarios, los lugares de destino, uso y utilización de equipos y materiales. Además de asegurar la calidad y efectiva prestación de los servicios pactados.

e) Ejercer sus actividades específicas con especial observancia de la lealtad de competencia y del respeto profesional, estándoles vedadas prácticas que puedan denigrar u ofender a sus iguales, a empresas o a clientes.

f) Disponer de personal suficiente para asesorar y acompañar a personas individuales o grupos organizados que contraten sus servicios.

g) Cumplir con lo pactado quedando vedado la alteración de los itinerarios, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

h) El operador y/o prestador podrá prestar las actividades de Turismo Alternativo de forma personal y/o a través de sus dependientes, bajo su exclusiva responsabilidad.

i) Emitir las facturas correspondientes por los servicios prestados y respetar las tarifas pactadas.

j) Suministrar datos estadísticos en tiempo y forma, solicitados por el Ministerio de Turismo y Cultura.

Del Régimen Sancionatorio

Art. 19: Las conductas que importen transgresiones a las disposiciones vigentes serán sancionadas por la autoridad de aplicación previa instrucción sumaria con:

- a).- **Apercibimiento.**
- b).- **Multa, la cual podrá aplicarse como principales o accesorias.**
- c).- **Suspensión: de hasta 90 días.**
- d).- **Inhabilitación de hasta un año.**
- e).- **Caducidad de la Habilitación.**
- f).- **Clausura.**

Art. 20: A quienes presten, oferten y/o comercialicen servicios de Turismo Alternativo sin estar Registrados o estando Registrados presten actividades no habilitadas, se les intimará al cese inmediato de la actividad y corresponderá la aplicación de sanciones.

Art. 21: Las Multas serán el equivalente entre 2 y 15 veces el valor de la tarifa cobrada por el Prestador. Para el caso de no poder determinarse la tarifa cobrada, se tendrán en cuenta las tarifas cobradas por los Prestadores u Operadores Habilitados para la prestación de un servicio de similares características.

Del Proceso Sancionatorio

Art. 22: Para la aplicación de sanciones se respetará el debido proceso. Radicada la denuncia ante el Ministerio de Turismo y Cultura, se procederá a correr traslado de la misma al Prestador u Operador para que en un plazo de tres días hábiles realice su descargo y ofrezcan la prueba de que intente valerse.

La prueba ofrecida deberá producirse en un plazo de diez días hábiles, pudiendo durante dicho plazo dictar el Ministerio de Turismo y Cultura las medidas para mejor proveer que estime pertinentes, y de estas se le correrá traslado al denunciante por tres días. Vencido dicho término se procederá a resolver, resultando de aplicación supletoria la Ley Provincial Nº 5.348.

De las Inspecciones

Art. 23: La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo de las actividades de Turismo Alternativo y en caso de constatar una infracción, se labrará la pertinente acta por duplicado y se secuestrarán preventivamente los elementos de prueba en su caso, indicándole al presunto infractor que en un plazo de tres días deberá presentar su descargo. Vencido dicho plazo se continuará con el procedimiento sancionatorio previsto en el segundo párrafo del artículo anterior. Para el ejercicio de la facultad de inspección la autoridad de aplicación podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y demás organismos que resultaren necesarios.

Art. 24: Dejar sin efecto la Resolución Nº 145/02 de la ex – Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 25: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial por 3 (tres) días, registrar y archivar.

Lic. Federico Posadas
Ministro de Turismo y Cultura

Sin Cargo

e) 21/10/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. Nº 11600

F. Nº 0001-18377

INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 22/09.

Objeto: “Refacción y Ampliación en la EET Nº 5101 “Dr. Joaquín Castellanos”

Licitación Pública Nº 22/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.649.340

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 24/11/09 a hs. 9:30 en Caseros Nº 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros Nº 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros Nº 322 – 2º Piso – hasta el día 17 de Noviembre de 2009 a hs. 14:00 -. Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

O.P. Nº 11599

F. Nº 0001-18377

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 21/09

Escuela N° 4179 "Prof. Salvador Mazza"

Localidad: Magdalena

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario: CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Octubre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/11/2009, hs. 09:30.

Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11820

F. N° 0001-18687

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 117/09

Objeto: Medicamentos y Anestésicos.

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.**

Expedientes: 89-30.169/09

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 05/11/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-4300956/3 del Hospital San Bernardo.

Monto Oficial: \$ 3.176.653,30 (Pesos tres millones ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 30/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Bloque – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin

Sub – Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 500,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11819

F. N° 0001-18687

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 118/09

Objeto: Materiales de Curación, Utiles Menores Médicos y Soluciones Parenterales.

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.**

Expedientes: 89-30.168/09

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 05/11/2009 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-4300956/3 del hospital San Bernardo.

Monto Oficial: \$ 1.515.657,40 (Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 40/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub – Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 21/10/2009

O.P. N° 11816 F. v/c N° 0002-0495

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 116/09

Objeto: Adquisición de Drogas y Envases

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública**

Expedientes: 321-7.854/09

Destino: Programa Laboratorio de Producción – Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 04-11-09 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 427.689,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra pagina Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 21/10/2009

O.P. N° 11805 F. N° 0001-18673

Aguas del Norte

**CoS.A.ySa. Compañía Salteña de Agua
y Sancamiento S.A.**

Licitación Pública N° 19/2009

Objeto: Servicio de Reparto de Agua en Camión Cisterna.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1055-10/2009

Destino: Barrios El Huaipo y Ramón Abdala de la localidad de Rosario de la Frontera Zonas aledañas – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02-11-2009 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto: \$ 215.000 (pesos Doscientos Quince mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes

a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 21/10/2009

O.P. N° 11804 F. N° 0001-18672

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 20/2009

Objeto: Adquisición de Tableros Eléctricos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1031-10/2009

Destino: Personal de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 06-11-2009 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil con 00/100)

Monto: \$ 2.300.000 (pesos dos millones trescientos mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isa:mer:di
Presidente

Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 21/10/2009

O.P. N° 11567

F. v/c N° 0002-0437

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.069/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 092 – Programa de Seguridad – 1° Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 – Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción ‘Contrataciones Vigentes’

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil).

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00

e) 08 al 29/10/2009

O.P. N° 11410

F. N° 0001-18076

Ministerio de Producción de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N°: 1.019/2009

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 71.992.-)

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de antiguo Almacén Herrera, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 71,99.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la

Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sitó en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00 e) 30/09 al 21/10/2009

O.P. N° 11409

F. N° 0001-18075

Ministerio de Producción de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 01**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N°: 1.218/2008

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 78.000.-)

Objeto de la contratación: Construcción de Dos (2) viviendas emplazadas en la localidad de Piedra del Molino, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 300,00.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00 e) 30/09 al 21/10/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 11788

F. N° 0001-18650

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 11

Objeto: Adquisición: "Material Odontológico y Útiles Menores Odontológico"

Monto Oficial: 46.237,00

Fecha de Apertura: 03-11-2009 – Hs: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

España N° 701 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 21/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11807

F. N° 0001-18677

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto Ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N° 19.629, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro y antimonio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Incachule, la mina se denominará: Joaquín, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3 450800.35	7318807.74
3 453791.69	7318807.74
3 453791.59	7314572.17
3 452022.30	7314572.17
3 452021.91	7315103.49
3 452101.53	7316107.63
3 452085.47	7316407.45
3 451786.10	7316391.43
3 451802.12	7316092.07
3 451800.35	7315807.74
3 450800.35	7315807.74

P.M.D.: X= 7.315.733.67 – Y= 3.452.685.12

Cerrando la superficie registrada 1.000 has. 6249 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 21 y 27/10 y 04/11/2009

O.P. N° 11646

F. N° 0001-18432

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: BYWARD S.A. en Expte. N° 19.448 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, plata y oro, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Pozo Bravo, la mina se denominará: Centauro Azul, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3467742.00	7254448.64
3469742.00	7254448.64
3469742.00	7249448.64
3467742.00	7249448.64

P.M.D.: X= 3468613.69 Y= 7250915.12

Superficie Concedida: 1000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 13 y 21/10 y 02/11/2009

O.P. N° 11645

F. N° 0001-18430

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de mina "Renne V" de diseminado de oro y arsénico ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N° 19.064 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3394063.75	7255453.87
3395063.75	7255453.87

3395063.75	7254453.87	3397063.75	7251453.87
3394063.75	7254453.87	3396063.75	7251453.87
3395063.75	7255453.87	3394063.75	7251453.87
3396063.75	7255453.87	3395063.75	7251453.87
3396063.75	7254453.87	3395063.75	7250453.87
3395063.75	7254453.87	3394063.75	7250453.87
3396063.75	7255453.87	3395063.75	7251453.87
3397063.75	7255453.87	3396063.75	7251453.87
3397063.75	7254453.87	3396063.75	7250453.87
3396063.75	7254453.87	3395063.75	7250453.87
3394063.75	7254453.87	3394063.75	7250453.87
3395063.75	7254453.87	3396063.75	7250453.87
3395063.75	7253453.87	3396063.75	7250453.87
3394063.75	7253453.87	3396063.75	7249953.87
3395063.75	7254453.87	3394063.75	7249953.87
3396063.75	7254453.87		
3396063.75	7253453.87		
3395063.75	7253453.87		
3396063.75	7254453.87		
3397063.75	7254453.87		
3397063.75	7253453.87		
3396063.75	7253453.87		
3394063.75	7253453.87		
3395063.75	7253453.87		
3395063.75	7252453.87		
3394063.75	7252453.87		
3395063.75	7253453.87		
3396063.75	7253453.87		
3396063.75	7252453.87		
3395063.75	7252453.87		
3396063.75	7253453.87		
3397063.75	7253453.87		
3397063.75	7252453.87		
3396063.75	7252453.87		
3394063.75	7252453.87		
3395063.75	7252453.87		
3395063.75	7251453.87		
3394063.75	7251453.87		
3395063.75	7252453.87		
3396063.75	7252453.87		
3396063.75	7251453.87		
3395063.75	7251453.87		
3396063.75	7252453.87		
3397063.75	7252453.87		

P.M.D.: X= 7250153.78 Y= 3395092.35 – Superficie Total: 1500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 21/10 y 02/11/2009

O.P. N° 300000060 F. N° 0003-0092

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que MATERSID S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de Granulado Volcánico, denominada: COMAT, que tramita mediante Expte. N°: 19.364, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Viaducto La Polvorilla descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/59:

Y	X
3452366.77	7329535.61
3452758.82	7329622.60
3452787.45	7329458.82
3452392.43	7329388.48

Superficie registrada 06 has. 3166 m2. Los terrenos afectados son de propiedad: Fiscal Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 07 y 13 y 21/10/2009

SENTENCIA

O.P. Nº 11811

R. s/c Nº 1682

**Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial Norte
– Circunscripción Tartagal**

Condenando a Díaz José Gerardo, alias Gringo, D.N.I. Nº 8.129.637, argentino, casado, hijo de Nicolasa Díaz, nacido el 07/04/45 en Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, profesión mecánico, domicilio Belgrano 1.195, Barrio San Roque, Tartagal, Prontuario Policial Nº 218.688 Secc. R.P., a la pena de 8 (Ocho) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de delito de Homicidio Simple, Art. 79, 12, 19 inc. 2º y 4º, 40 y 41 del Código Penal ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Jueces de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal. Ante mí Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario. Cumple la Pena Impuesta: El día 16/11/2.016.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 21/10/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 11821

R. s/c Nº 1683

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Villalba, Manuel del Valle por Sucesorio", Expte. Nº 205.520/07. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11815

F. Nº 0001-18684

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Cristina Saravia Toledo de París, en

los autos caratulados: "Flores, Sara s/Sucesorio", Expte. Nº 252.127/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Septiembre de 2.009. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11809

F. Nº 0001-18679

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Borda, Félix (Causante) – Sucesorio" Expte. Nº 17.986/8, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Octubre de 2.009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11801

R. s/c Nº 1681

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castro Petrona" Expediente número diecisiete mil seiscientos barra dos mil ocho, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 27 de Agosto de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11799

R. s/c N° 1680

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Paez Robustiano Juvenal, Expediente número doce mil ochocientos treinta barra dos mil dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 8 de Octubre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11796

F. N° 0001-18659

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación. Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera en los autos caratulados “Nieves Benito – Sucesorio” Expte. N° 271.195. Citese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedor, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11793

R. s/c N° 1678

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Mctán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Palomino, Alberto Antonio y Balboa, Gudelia y/o Emma Gudelia”, Expte. N° 010.432/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Setiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11791

F. N° 0001-18653

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: “Vargas, Norma s/Sucesorio”, Expte. N° 266.210/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 CPCC). Salta, 28 de Septiembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11787

F. N° 0001-18649

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Carranza, Petrona s/Sucesorio” – Expte. N° 247.936/08, ordenó citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 13 de abril de 2009. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11786

F. N° 0001-18647

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Marquez Felisa s/Sucesorio”, Expte. N° 262.389/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. Hebe Samson, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 16 de Octubre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11759

F. Nº 0001-18616

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Silvia Esther Peralta; Parodi Teófilo s/Sucesorio"; Expte.: 263.839/09 cita, por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de Setiembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/10/2009

O.P. Nº 11751

F. Nº 0001-18598

La Dra. Samson Hebe Alicia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en estos autos caratulados: "Romulo Mendez – María Petrona Costilla – Sucesorio" Expte. Nº 271.528/09, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 14 de Octubre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2009

O.P. Nº 11748

R. s/c Nº 1672

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría Nº 1 del Dr. Gustavo Díaz Olmos, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia Nº 4671 esq. Avda. Houssay – Planta Baja – Salta Capital, en los autos caratulados "Acosta, Luis Ramón s/Sucesorio" – Expte. Nº 252.345/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Se informa que conjuntamente con las actuaciones de mención tramita el Expte. Nº 252.346/09 caratulado: "Acosta, Luis Ramón (h) s/Beneficio de Litigar Sin Gastos". Salta, 7 de Agosto de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 21/10/2009

O.P. Nº 11747

F. Nº 0001-18594

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Torfe, Roberto s/Sucesorio", expte. nº 2-270.466/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 9 de Octubre de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2009

O.P. Nº 11743

F. Nº 0001-18589

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Lavaque María Laura", Expte. Nº 10.784/09 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de septiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2009

O.P. N° 11736

F. N° 0001-18576

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 7ª. Nom. en los autos caratulados "Sucesorio de Cruz, Crescencio", Expte. I N° 128.619/05, de la Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de Agosto de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/10/2009

O.P. N° 11728

R. s/c N° 1669

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial I Iava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Corrales González, Ananias - Sucesorio", Expte. N° 1-205.489/07, cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 6 de Octubre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11772

F. N° 0001-18632

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955, remataré nomenclatura Catastral: Matrícula: 54.782 – Secc. V – Mzna. 4a – Parc. 10 del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno de forma irregular, con maleza y basura abundante sin ningún tipo de cerramiento. El suelo se encuentra desnivelado, existiendo

montículos elevados a la altura de 2 mts. aprox. y otras partes con profundidad por bajo nivel de 50 cm. aprox., ello debido, según información vecinal, a que el terreno fue rellenado para intentar emparejarlo. No posee ningún tipo de servicio y se encuentra desocupado (en aparente estado de abandono). El mismo se encuentra ubicado sobre calle La Tupunga y José María Zuviría de Vº Constitución. Subasta el 23 de octubre de 2.009, a horas 16:30, Base: \$ 836,49. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos, son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión S/ PL: Fte. NO: 26,90 m; Fte. NE: 10 m; Cdo. SE: 32,73 m, Cdo. SO: 21,22 m Límite S/PL; N: calle s/n, SE: Lote N° 11, O: Lote 9, NE: Calle s/n; Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Obras Civiles S.R.L. s/Ejecución Fisca", Expte. N° T-239/06, B.D. 751/00175/13/2006. Se deja constancia de la deuda de \$ 2.942,11 de fs. 29 de la Municipalidad de Salta y de \$ 19,46, de fs. 43 de Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 20 y 21/10/2009

O.P. N° 11739

F. N° 0001-18580

Miércoles 21/10/09 – Hs. 18:30

España 955 – Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Galpón en B° Ceferino

El día Miércoles 21.10.09, a Hs.: 18:30, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 11.496,53, el inmueble ubicado en calle Juan de La Zerda N° 252, esquina Ormachea, Salta, identificado como Matrícula N° 40.015, Sección D, Manzana 91, Parcela 9, Depar-

tamento Capital. Superficie: S/M 293,75 m2 Extensión Fte.: 10 m. Fdo. 30 m. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble, consta de un galpón de 10 m. por 20 m. aprox., con un portón metálico, con tinglado de chapa de cinc, con paredes de material cocido y piso de cemento alisado, un baño de 2°, a continuación otro sector al cual se ingresa por una puerta de madera, en el cual existe pequeño depósito precario y una habitación de adobe ambos con techo de chapa, y piso de cemento. Servicios: cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y cloacas, con gas natural sin conectar. Estado de Ocupación. Se encuentra ocupado la firma Alambarr S.A. con contrato de alquiler, según fs. 191 y vta. Datos suministrados por el Oficial de Justicia y el Martillero quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez, Secretaría Nº 1, en juicio c/ Díaz, César Gregorio y Otro s/Ejecución Hipotecaria” Expte. Nº 28.956/01. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Mon.). J.M. Leguizamón Nº 2085. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 19 al 21/10/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11680

F. Nº 0001-18494

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ia. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán-Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Pérez, Marta Yolanda vs. Ioko, Tsutsumida s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. Nº 9.689/08” cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la Sra. Ioko, Tsutsumida y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya posesión se trata identificado como Catastro Nº 2.539 – Manzana

17 – Sección B – Parcela 12 del Dpto. Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 23 de Septiembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 21/10/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 11783

F. v/c Nº 0002-0494

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly E. García, comunica que en los autos caratulados: “Chaig, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. Nº 001.121/02, con fecha 7 de Octubre de 2.009 se Resolvió: I) Decretar la quiebra del Sr. Daniel Oscar Chaig DNI. Nº 14.600.450 con domicilio real en calle Salta 182 de la ciudad de Rosario de la Frontera. II) Mantener la Inhibición General de bienes del fallido, ordenada en la apertura del concurso preventivo (punto VI) comunicando la declaración de quiebra, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Metán y Dirección General de Inmuebles y Registro de Créditos Prendarios mediante el libramiento de los oficios respectivos. III) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquel, librándose oficio al Juez de Paz de R. de la Frontera, previniéndoles la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico. A tal oficiese al Correo Oficial V). Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente. A tal fin librese los Oficios correspondientes a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería. VI) Declarar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la LCQ, conforme a lo dispuesto por el art. 234 de la referida Ley. VII) Comunicar la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre quiebras y concursos anteriores. VIII) Disponer la continuidad del Síndico actuante en el concurso preventivo. IX) Ordenar al Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá solo

rubros generales. X) Disponer la realización de los bienes del fallido por el Martillero Público que será sorteado en la audiencia que se fija para el día 2 de Noviembre de 2.009 a hs. 10. XI) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, requieran la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 de la LCQ hasta el día 22 de Noviembre de 2.009. XII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. XIII) Regístrese, Notifíquese y Cumplase.

Sindico: C.P.N. Carlos A. Yacer Moreno – Domicilio procesal San Martín 150 – Of. 3 – San José de Metán C.P. 4.400 y Francisco Beiro N° 947 – barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta – C.P. 4.400 – Teléfonos 0387 – 4373355 (art. 89 de la ley 24.522). Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez. San José de Metán, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Nelly E. García, Secretaria.

Imp. \$ 390,00

e) 20 al 26/10/2009

O.P. N° 11781

F. N° 0001-18638

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades 1° Nom. A cargo de la Dr. Víctor Daniel Ibáñez y de la Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, de la ciudad de Salta, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados Fernández Antonio Alberto s/Quiebra, Expediente N° 146.825/06, que el sindico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. El mismo quedara firme, si no es objetado dentro de los diez días, de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al síndico de la quiebra y por concurso preventivo, en los presentes autos. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Octubre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 y 21/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11790

R. s/c N° 1677

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, en los autos caratulados: “Vargas, Angel Amador c/Castillo, Sara Yolanda s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho”, Expte. N° 19.093/09, cita a la Sra. Sara Yolanda Castillo para que en el término de nueve días a partir de su última publicación, tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 (dos) días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 9 de Octubre de 2.009. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo

e) 21 y 22/10/2009

O.P. N° 11760

F. N° 0001-18619

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del distrito Judicial del Sur, de San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: Luna, Julia Malvina vs. CHUBB Argentina de Seguros S.A.; propietario y/o tenedor de vehículo marca Polo Dom. EOL 122; Estandar Bank Argentina S.A.; Fiorino, Carlos Alejandro s/Sumario Daños y Perjuicio por Accidente de Transito. Expte. N° 008877/08. Cita al Sr. Carlos Alejandro Fiorino para que el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Art. 343 in – fine del C.P.C. y C. San José de Metán, 15 de Octubre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/10/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 11808

F. N° 0001-18678

Constructora BASES S.R.L.

Contrato Constitutivo: De fecha 24 de Septiembre de 2009.

Socios: Sales, Jorge David, de 42 años de edad, de estado civil casado, de Nacionalidad Argentina, Ingeniero, con domicilio en calle B° Santa Clara de Asís Pasaje Ten Manzana 1 Casa 19 de esta Ciudad de Salta – Capital, con D.N.I. N° 18.019.686 – CUIL 20-18019686-3, y el Señor Gutiérrez Paul Martín, de 21 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1988, de estado civil soltero, de Nacionalidad Argentina, Constructor, con domicilio en calle B° Balneario Manzana 3 Lote 54 de la ciudad de Salta, con DNI 33.696.006 – CUIL 20-33696006-2.

Plazo y Denominación Social: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa y nueve años queda constituida entre los firmantes la Sociedad "Constructora B.A.S.E.S. S.R.L."

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en este supuesto aún como fiduciario, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: 1) Consultora de ingeniería y arquitectura: La sociedad tiene por objeto la representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, efectuar mensuras, trabajos topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referente al rubro. 2) Asesoramiento de obras de Ingeniería: a. Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo, y ejecución de licitación, contrataciones y/o concurso de precios. b. Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines sean públicas o privadas, civiles o industriales. c. Ejecución de proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción. d. Investigación integral y evaluación de los recursos hídricos, perforaciones, estudios e instalaciones hídricas para servicio de agua potable para usos

rurales e industriales; estudios técnicos y económicos para la planificación y proyectos de obra de riego y drenaje; relevamientos planialtimétricos; estudios de suelo y fundaciones. e. Prospectuar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación; pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección. f. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos destinados a la construcción de obras civiles. 3) Construcción: Construcción por el régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. 4) Inmobiliaria: mediante la adquisición de dominio fiduciario, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también toda operación comprendida en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad será en la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Constituyendo domicilio social en Barrio Santa Clara de Asís – Pasaje Ten – Manzana 1, Casa 19, Ciudad de Salta.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en 200 (doscientas) Cuotas Iguales de Pesos: un mil (\$ 1000) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Señor Sales, Jorge David 100 (cien) Cuotas Sociales, equivalente a 100.000,00 (Pesos: Cien Mil con 00/100) y el señor Gutiérrez Paul Martín 100 (cien) Cuotas Sociales, equivalente 100.000,00 (Pesos: Cien Mil con 00/100). El Capital Social queda integrado en este acto en un veinticinco por ciento y el saldo del mismo será integrado en un plazo de dos años a contar de la firma del presente contrato. En garantía de sus desempeños los socios firman un pagaré cada uno por la suma de pesos diez mil a favor de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad corresponde a uno a dos gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en forma posterior al con-

trato de constitución. Se designan Gerentes a los señores Jorge Sales y al señor Paul Martín Gutiérrez.

Cierre de Ejercicios: Se llevará un libro de Actas de reuniones de Socios, en donde estos harán contar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley y anualmente al 31 de Diciembre deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que deberá ser puesto a disposición de los socios, para su objeción y aprobación.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11802

F. N° 0001-18667

**Juan Calchaquí
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Fecha de Constitución: 05 de Diciembre de 2007, y modificatoria del 11 de Junio de 2009.

Socios: Santiago Michel Cullen, DNI N° 18.472.555, argentino, comerciante; casado con Lorena Ramos, domiciliado en Pasaje Carmen Frías N° 365 de la ciudad de Cafayate; CUIT 20-18472555-0, nacido en la ciudad de Salta el 31 de Marzo de 1.967; y Ramiro Michel Torino, DNI N° 7.247.371, argentino, divorciado, comerciante, CUIT 20-07247371-0, nacido el 08 de Marzo de 1.938 en la ciudad de Salta, domiciliado en calle Coronel Santos N° 362 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Denominación: Juan Calchaquí S.R.L.

Domicilio: Provincia de Salta

Sede Social: Coronel Santos N° 362, Cafayate, Salta.

Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a la producción y elaboración vitivinícola, prestación de servicios agropecuarios y/o técnicos a campos viñedos y bodegas.

Capital: \$100.000 (Pesos Cien Mil), en Doscientas (200) cuotas de \$500 cada una, que los socios suscriben

en partes iguales e integran en un Veinticinco por C ento (25%) en efectivo y el saldo será integrado en un plazo de cinco años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por una gerencia unipersonal que estará a cargo de una persona que puede revestir o no la calidad de socio. En este acto deciden que será ejercida por el socio Santiago Michel Cullen en calidad de Gerente, y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula "Juan Calchaquí S.R.L.", a tal fin constituye domicilio especial en calle Almirante Brown N° 720 de la ciudad de Salta. La revocabilidad del mandato y la designación del Gerente, deberá adoptarse por mayoría de capital en el acuerdo o reunión de socios. El Gerente designado constituye una garantía de \$ 5.000,00 (cinco mil Pesos).

Ejercicio Económico: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11792

F. N° 0001-18654

DELIGHT S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Contrato Privado con Certificación Notarial de Firmas, de fecha 04 de Diciembre de 2008.

Denominación: DELIGHT S.R.L.

Domicilio Legal: Pueyrredón N° 353, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Pueyrredón N° 353, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: María Susana Gianserra, argentina, nacida el 15 de Agosto de 1.945, D.N.I. 5.148.190, CUIT N° 27-05148190-4 de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Gonzalo Martín Ramón, domiciliada en Pueyrredón 353, ciudad de Salta, provincia de Salta y María del Milagro Ramón, argentina, nacida el 07 de Enero de 1.981, DNI 28.498.690, CUIT 27-28498690-9, de profesión Licenciada en Nutrición,

casada en primeras nupcias con el Sr. Jaime Francisco Balut; domiciliada en calle Pueyrredón N° 353, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo: El Plazo de Duración se conviene en Cincuenta (50) Años a partir de la fecha de su inscripción definitiva por ante la respectiva autoridad de contralor de esta provincia.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicar-se por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a las siguientes actividades: a) a la elaboración, distribución y venta de alimentos en general; b) a prestar servicios de catering en general. c) a prestar servicios vinculados a la nutrición en general. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social (Suscripción e Integración Total): El Capital Social queda constituido en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) dividido en Siete Mil (7.000) Cuotas Iguales de Pesos Diez (\$ 10) Cada Una, suscripta por cada Socia en partes iguales e integran en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Cada Cuota da derecho a Un Voto. El Capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, para cuyo efecto la Asamblea de socias con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socia sea titular al momento de la decisión.

Dirección – Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socia o no, designándose Socia Gerente a la Sra. María del Milagro Ramón, DNI 28.498.690.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: el día Treinta de Abril de Cada Año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21/10/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11813

F. N° 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENESA S.A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su sede social sita en calle Zabala N° 432, Salta Capital, para el día 05 de Noviembre de 2009 a horas 14 en primera convocatoria y a horas 15 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de una resolución para la emisión de Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el capital social a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600); c) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente; d) Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti

Director

Dr. Carlos A. Gianzanti

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/10/2009

O.P. N° 11812

F. N° 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas once, se reúnen el Directorio de CENESA S.A.; en el domicilio social sito en calle Zabala N° 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el día 31 de Diciembre de 2008.

3.- Distribución de Utilidades y Renovación de Autoridades.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas once y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/10/2009

O.P. N° 11810 F. N° 0001-18680

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas diez, se reúnen el Directorio de CENESA S.A., en el domicilio social sito en calle Zabala N° 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 13, 14 y 15 cerrados el día 31 de Diciembre de 2005, 2006, y 2007 respectivamente.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas diez y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/10/2009

O.P. N° 11704

F. N° 0001-18531

Nivel Seguros S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Nivel Seguros S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. N° 21 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2009 a horas diez (10,00) el primer llamado y el segundo llamado a horas once (11,00) en el local de la Sociedad sito en calle Laprida N° 51 para considerar el siguiente: "El Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Habiendo sido aprobado por este Directorio los Estados Contables e informes para el último Ejercicio concluido el 30 de junio de 2009, corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria, mocionando el Señor Eduardo Levin que lo sea para el próximo 30 de octubre de 2009 a las 10.00 hs., en esta sede social calle Laprida N° 51, Salta Capital, y para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Verificación de la Legalidad del Acto.

2.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los Auditores, del Actuario, de la Comisión Fiscalizadora, de Control Interno y Estado de Capitales Mínimos y su Informe, todo ello correspondiente al Decimotercero Ejercicio Económico para la Sociedad, concluido el 30 de junio de 2009.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009.

5.- Consideración de los Resultados No Asignados.

6.- Fijación Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora Art. 261 Ley Nº 19.550.

7.- Designación de dos Síndicos Suplentes por el Accionista Clase "A", por renuncia de los mismos. Designación de un Director Titular y un Suplente por el Accionista Clase "B". Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el Accionista Clase "B", por transferencia de las acciones.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la Primera Convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo día 30 de octubre de 2.009 a las 11,00 horas, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 30 de septiembre de 2.009.

Eduardo Levin
Presidente

Juan Carlos Molina
Gerente General

Imp. \$ 300,00

e) 16 al 22/10/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 11800

F. Nº 0001-18662

Diéguez y González S.R.L.

Ref.: Expdte. 24.429/09. Inscripción de Sede Social y Designación de Gerente

"Diéguez y González S.R.L." por Acta de Reunión de Socios Nº 2 de fecha 30 de junio de 2009 ha resuelto renovar la designación del socio gerente Guillermo Omar Diéguez, D.N.I. 18.187.179, por el término de dos años y fijar su sede social en calle España Nº 292 oficina P.B. de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, asimismo por Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 01 de julio de 2.009 ha ratificado el mandato como socia gerente suplente, por el mismo término, a Marcela Viviana González, D.N.I. 20.284.736, fijando ambos socios domicilio especial en la sede social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Octubre de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21/10/2009

O.P. Nº 11795

F. Nº 0001-18658

Construcciones Zenta S.R.L.

Prórroga Designación de Gerente

Se hace saber que por acta de reunión de socios Nº 5, los socios de la firma Construcciones Zenta S.R.L., con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, Dpto. Orán, provincia de Salta: Sres. Miguel Antonio Andujar DNI 12.826.014 – CUIT 20-12826014-6, domiciliado en Pje Alem 547 de la ciudad de Orán, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Cisneros, de 50 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo y Francisco Juan Villella, DNI 13.892.021 – CUIT 20-13892021-7, domiciliado en Avenida López y Planes 1188 también de la ciudad de Orán, argentino, divorciado de Melania González Sosa, de 49 años de edad, de profesión Comerciante han procedido a prorrogar la designación de Gerentes de la firma por el término de tres años coincidente con el vencimiento del Contrato Social que opera el día 24 de Enero del año 2010. Por lo tanto los Sres. Miguel Antonio Andujar y Francisco Juan Villella expresan su total conformidad por éste acto constituyendo domicilios especiales en Pje. Alem 547 y Avenida López y Planes 1188 ambos de la ciudad de Orán, Dpto. Orán provincia de Salta de acuerdo a lo prescripto en el artículo 157, 3º apartado y artículo 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales, manteniendo el depósito de garantía correspondiente ante la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social y modificando ésta última quedando redactada como sigue:

Artículo Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de uno ó dos gerentes designados, que tendrán la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma social. Utilizaran su firma personal precedida de la designación social o sello con el nombre de la sociedad. Para esa función se designa por el término de Tres Años al Sr. Miguel Antonio Andujar, DNI 12.826.014, con domicilio en pasaje L.N. Alem 547 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta y el Sr. Francisco Juan Villella, DNI 13.892.021, con domicilio en Avenida López y Planes Nº 1188 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta quienes revestirán el cargo de Gerentes, tendrán todas las facultades, ambos firmando en forma indistinta para realizar las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. En garantía del cumplimiento de sus funciones los gerentes

depositarán en la caja de seguridad la suma de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) en dinero efectivo que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales el socio gerente Miguel Antonio Andujar constituye domicilio especial en pasaje L.N. Alem 547 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta y el socio Francisco Juan Villella en Avenida López y Planes N° 1188 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta.

A los socios gerentes les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías o avals a favor de terceros. Los administradores o gerentes dedicaran a sus funciones todo el tiempo que ellas requieran y tendrá la atención directa de la administración y distribución de las tareas del personal. A los fines que fueran necesarios, los gerentes podrán otorgar poder por escritura pública a personas de su confianza y bajo exclusiva responsabilidad de los mismos para que en su nombre y representación firmen en conjunto y realicen los actos administrativos o de gestión que como gerentes de la sociedad les correspondan atender o suscribir a los otorgantes del poder.

Asimismo para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrán celebrar

contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que consideren necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Salta y con el Banco Río; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar actos jurídicos tendientes a la realización del objeto social. A lo fines de cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia estar en juicio como actora o demandada y realizar todo tipo de operaciones afines o complementarios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 21/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 11814

F. N° 0001-18683

**Sociedad de Neurología
y Neurocirugía de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Neurología y Neurocirugía de Salta, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 308/02, convoca a sus socios para el día 11 de noviembre de 2.009 a hs. 11:00 en su sede de calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, a la Asamblea Ordinaria que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para que en nombre y en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2.- Consideración y tratamiento para su aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Organo de Fiscalización, por los ejercicios económicos cerrados el 30/03/2.007, 30/03/2008 y 30/03/2.009 respectivamente.

3.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el período 2.009 al 2.011, de acuerdo a lo establecido estatutariamente.

Asimismo se hace saber, que según lo establecido en el artículo 21 del Estatuto social, pasada media hora sin reunir el número suficiente para el quórum la Asamblea se constituirá con los miembros presentes.

Dr. Gustavo E. Salazar
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 21/10/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 11803

F. N° 0001-18668

**Club Social y Deportivo Valle
Hermoso – San Luis - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Social y Deportivo "Valle Hermoso", convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 17.30, en su sede social (provisoria) sito en calle Nevado de Cachi 824 – Valle Hermoso – Ruta Nac. 51 km. 9 – Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Consideración de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios vencidos de los años 2.007 – 2.008.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización, respecto a las Memorias, Inventarios y Estados Contables correspondiente a los años mencionados.
- 4.- Se pondrá a consideración de los asociados, el incremento de la cuota societaria.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma, se sesionará validamente con los socios presentes.

Héctor S. Gallo
Secretario
Alberto F. Pavon
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11797/798

F. N° 0001-18660

Centro de Taximetrístas de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07 de noviembre de 2009 a horas 15,00 y 17,00 respectivamente, en nuestra sede social ubicada en calle Lerma N° 881 en la ciudad de Salta, en la Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes temas:

I – Asamblea Ordinaria**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Institución.
- 3.- Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2008 e Inventario al 30.11.2008; Memoria de la Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5.- Fijación de la cuota social y de ingreso.

II – Asamblea Extraordinaria**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Modificación del Estatuto.

Marcelo Venegas
Secretario
Luis Carrizo
Tesorero
Juan Santos
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 21/10/2009

O.P. N° 11789

F. N° 0001-18652

**Cooperadora Escuela
Maestra Jacoba Saravia****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento del Estatuto Social vigente se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse el día 10 de Noviembre de 2009 a hs. 14,00 en calle Deán Funes N° 750 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Transcurrido 30 minutos de la hora fijada a la convocatoria y sin obtenerse el quórum se sesionará con los socios presentes.

María Eugenia Galarza
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 21/10/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 11761

F. N° 0001-18622

Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta

La Junta Electoral, del Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, informa que en virtud de los comicios efectuados el 11 de septiembre de 2009, proclama ganadora a la Lista "Alternativa para el Cambio" conformada de la siguiente manera:

Presidente

María Luisa Jarruz

Vicepresidente

Cecilia Esther Pique

Secretaria

Adriana Luisa Morales

Tesorera

María del Carmen Araya

Vocales Titulares

Marcela Robles**Rocio Barrios Antola**

Vocales Suplentes

Elba Gallardo de Copa**Viviana Jorge****Liliana Buglione****Gladis Sarapura**

B.- Revisores de Cuenta

Titulares

Roberto Javier Alfaro**Valeria Mansilla****Angélica Taritolay**

Suplentes

Norma Vazques**Fabiana Daud****Angélica Mazza**

C.- Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Titulares

Norma L. López**Viviana Aguirrebengoa****Sarita González**

Suplentes

Estela Maciel**Nora Quintanilla****Mirta Genovese**

La misma mediante Resolución Administrativa 025/09, asumirá sus funciones el día 26 de noviembre de 2009, en Salón Sindicato de Seguros Argentinos sito la calle Mendoza N° 185 a hs. 19,30.

p/Junta Electoral

Lic. Marta Pérez**Lic. Sonia Rodríguez**

Imp. \$ 80,00

e) 20 y 21/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11822

Saldo anterior	\$ 428.682,20
Recaudación del día 20/10/2009	\$ 2.505,40
TOTAL	\$ 431.187,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar